

Lima,

25 ABR. 2023

VISTO:

El Informe N° 0668-2023-DL-DGA/CR con la propuesta del jefe del Departamento de Logística, para la conformación del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2023-CR – Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Licencia SQL Server Standard o Equivalente".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) y modificatorias, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del mismo cuerpo normativo, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, según el Informe N° 0668-2023-DL-DGA/CR, el jefe del Departamento de Logística propone a los miembros que integrarán el comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2023-CR – Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Licencia SQL Server Standard o Equivalente"; el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.



Congreso de la República

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 007-2022-2023-P-CR de fecha 12 de octubre de 2022, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, los artículos 43 y 44 del Reglamento, y la Resolución N° 007-2022-2023-P-CR.

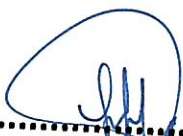
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha a los integrantes del comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2023-CR – Primera Convocatoria, para la “Adquisición de Licencia SQL Server Standard o Equivalente” integrado por las siguientes personas:

N°	Cargo	Titular	Suplente
1	Presidente	Martín Salvador Fabian	Manuel Vargas Quispe
2	Miembro	Liliana Yuriko Ramos Díaz	Cindy Yesenia Ortiz Solari
3	Miembro	Wilfredo Rivera Lazaro	Víctor Bedoya Prieto

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


PABLO NORIEGA VINCES
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

